



## DESPACHO DEL GOBERNADOR

### RESOLUCIÓN No. 668 de 2020

“Por medio de la cual se inscribe la Representante Legal de la Fundación Centro Colombiano de Epilepsia y Enfermedades Neurológicas Jaime Fandiño Franky FIRE y se dictan otras disposiciones”

#### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 1529 de 1990, y

#### CONSIDERANDO:

Que la **FUNDACIÓN CENTRO COLOMBIANO DE EPILEPSIA Y ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS JAIME FANDIÑO FRANKY FIRE**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, dotada de Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 41 del 4 de febrero de 2009 y reformas estatutarias aprobadas mediante Resolución No. 1059 del 22 de agosto de 2011, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **CARMEN JUDITH PEREZ ASSIA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 64.476.368, en su calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN CENTRO COLOMBIANO DE EPILEPSIA Y ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS JAIME FANDIÑO FRANKY FIRE**, solicitó su inscripción como representante legal de la Entidad, de conformidad con Acta No. 020-2020 de Asamblea Extraordinaria del 03 de diciembre de 2020.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la aprobación de la inscripción solicitada, entre los cuales se encuentra la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental y el acta respectiva.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 del 12 de julio de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la inscripción de la señora **CARMEN JUDITH PEREZ ASSIA**, identificada con la C.C. No. 64.476.368 como Directora Ejecutiva y Representante Legal de la **FUNDACIÓN CENTRO COLOMBIANO DE EPILEPSIA Y ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS JAIME FANDIÑO FRANKY FIRE**, elegida de conformidad con el Acta No. 020-2020 de Asamblea Extraordinaria del 03 de diciembre de 2020.



## DESPACHO DEL GOBERNADOR

### RESOLUCIÓN No. 668 de 2020

“Por medio de la cual se inscribe la Representante Legal de la Fundación Centro Colombiano de Epilepsia y Enfermedades Neurológicas Jaime Fandiño Franky FIRE y se dictan otras disposiciones”

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 4 del Decreto 491 de 2020, y contra ésta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que deberá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación y rige a partir de su ejecutoria.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los dieciocho (18) días del mes de Diciembre de 2020

FIRMA DIGITAL

**VICENTE ANTONIO BLEL ŠCAFF**  
Gobernador de Bolívar

**ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN**  
Secretario de Salud

Revisó: Dr. Eberto Oñate Del Rio, Jefe Oficina de Asuntos Legales

Vo.Bo. : Dra. Nohora Serrano Van Strahlen

Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Dra. Elizabeth Cuadros Gutiérrez, P.E., Dirección de Conceptos, Actos Adtivos y Personería Jurídica.

Juan Mauricio González Negrete

Secretario Jurídico